



Municipalidad de General Pueyrredon
2025

Resolución

Número:

Referencia: RESOLUCION - Valeria Estefania Lamprinidis y otro - Designación Docente - EX-2025-00424691- - MUNIMDP-DVD#SE

VISTO el EX-2025-00424691- -MUNIMDP-DVD#SE, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación a los fines del mantenimiento de servicios esenciales para la población, solicita la designación de dos agentes, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco”.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante DECFC-2023-3124-E-MUNIMDP-INT.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Designar a la agente **VALERIA ESTEFANIA LAMPRINIDIS** (Legajo N° 38.481/52 – CUIL 27-29428912-2) como PAÑOLERO ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-50-99-02) N° de Orden

21127, con carácter **Interino**, a partir del 11 de julio y hasta el 22 de diciembre de 2025 o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Escuela Conveniada, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-02-2-1-3-05), cargo vacante por renuncia del agente Alberto Alejandro Tumini (Legajo N° 37.660/52).

ARTÍCULO 2°.- Designar al agente **ALBERTO ALEJANDRO TUMINI** (Legajo N° 37.660/53 – CUIL 20-25429909-0) como JEFE DE TALLERES ENSEÑANZA FORMACION PROFESIONAL (C.F. 9-54-99-01) N° de Orden 3305, con carácter **Interino**, a partir del 11 de julio y hasta el 22 de diciembre de 2025 o cese de funciones con expresión de causa, accediendo al cargo por Escuela Conveniada, en la Escuela de Formación Profesional N° 5 “Don Bosco” (U.E. 08-02-2-1-3-05), cargo vacante por jubilación del agente Rubén Dario Palacios (Legajo N° 17.580/58).

ARTÍCULO 3°.- Acordar, a la agente mencionada en el Artículo 1°, durante el periodo que allí se indica, la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA NO JERARQUICOS – PARA PRESTACIONES EN HS. CÁTEDRA Y/O MÓDULOS, Y PARA ENSEÑANZA SECUNDARIA, ARTISTICA, FORMACION PROFESIONAL Y SUPERIOR 03-2014 – MODALIDAD FONID**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acordar, a los agentes mencionados en los Artículos 1° y 2°, durante los períodos que allí se indican, la **BONIFICACIÓN ESPECIAL DOCENTE**, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-06-000 - UER 10 - F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 9 – Fin./Fun. 3-4-3 – Programático 26-00-00 -

Art. 3°: P.P 1 - P.p. 3 - P.Sp. 6 – Ap. 12

Art. 4°: P.P. 1 - P.p. 3 - P.Sp. 9 – F.Fin. 131

ARTÍCULO 6°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Recursos Humanos.

